



## CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-15-2016

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de Mendoza

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UQROO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EMILIO VAZQUEZ VIERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

#### I.- “LA UQROO” DECLARA:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994.

I.2.- Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.

I.3.- Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

I.4.- Que el **Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica 55 y 56 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo.

I.5.- Que señala como domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Boulevard Bahía s/n esquina con Ignacio Comonfort, de la Colonia Del Bosque, C. P. 77019 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.





## CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-15-2016

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de Mendoza

### II. "LA UM" DECLARA:

**II.1.-** Que es una institución civil sin fines de lucro, con personería jurídica, que fuera reconocida junto a su estatuto el 18 de septiembre de 1962, decreto 3043 de la Intervención Federal en Mendoza.

**II.2.-** Que tiene como objetivo la creación y sostenimiento de organismos universitarios -facultades, escuelas, departamentos, institutos y otros afines- consagrados a la formación de hombres que sobre la base de una sólida y adecuada personalidad moral, sean auténticamente universitarios y que con el acervo de su preparación humanística, científica, artística, profesional y técnica, cumplan con plenitud su propio destino humano individual y sirvan a la comunidad con los recursos del saber y la cultura.

**II.3.-** Que para el cumplimiento de sus fines declara su propósito de desarrollar sus actividades respetando y sirviendo a la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el cuidado al medio ambiente, las instituciones de la República y la vigencia del orden democrático. Asimismo, es su propósito tender a la excelencia en los estudios y asegurar la libertad académica, la igualdad de oportunidades y posibilidades, la jerarquización docente, la responsabilidad de sus integrantes, la convivencia pluralista de corrientes, teorías y temas de investigación.

**II.4.-** Que en su carácter de **Rector** de "LA UM" el **Dr. Emilio Vázquez Viera**, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, electo por Asamblea extraordinaria en fecha 30 de agosto de 2013 mediante acta número 93 del libro de actas de asamblea, misma que fue protocolizada de acuerdo con la escritura número siete, con fecha cinco de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe de la Notaria Titular del Registro número noventa y ocho de capital, la Sra. María Teresa Aragona, en la ciudad de Mendoza, República de Argentina.

**II.5.-** Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulogne Sur Mer 683, 5500, Ciudad, Mendoza, Argentina.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

**III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.

**III.2.-** Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

ZCR





## CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-15-2016

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de Mendoza

### CLAÚSULAS:

**PRIMERA. EL OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a partir de las cuales puedan llevar a cabo de manera conjunta la organización y desarrollo de actividades académicas, de extensión, investigación y de difusión de la cultura, así como realizar desarrollo, invención y/o innovación tecnológica

**SEGUNDA. COMPROMISOS.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar programas anuales que promuevan conjuntamente la organización y desarrollo de actividades dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Desarrollar proyectos de investigación y vinculación conjunta, de temas de interés mutuo, estimulando la formación de equipos de trabajo mixto;
- b) Brindar, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaborar en materia académica y cultural, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este convenio;
- c) Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas instituciones, a través de estancias, para realizar actividades académicas y culturales;
- d) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica y cultural de interés para ambas partes;
- e) Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que incluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta;
- f) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes derivados de este convenio, en los casos de que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;
- g) Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes;
- h) Difundir y fomentar el uso de las tecnologías de la información;
- i) Producir, comercializar, gestionar, administrar y/o explotar: un nuevo proceso, producto, actividad comercial, modelo de negocio, modelo de logística o servicio al cliente relacionados con investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica;





## CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-15-2016

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de Mendoza

- j) Mejorar y/o adaptar: un proceso, producto, actividad comercial, modelo de negocio, modelo de logística o servicio al cliente relacionados con investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica;
- k) Realizar transferencia de tecnología, gestión de conocimiento y/o protección intelectual de la información, producto de la investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica;
- l) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.-** Las partes quedan en libertad de suscribir por separados convenios específicos para la ejecución de las actividades contenidas en la cláusula segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos y ámbitos de operación; estos convenios específicos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

Asimismo las partes elaborarán los programas de trabajo para cada caso en concreto a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, tanto desde el punto vista académico, como económico; estos programas de trabajo que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos al presente instrumento.

**CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.** Ambas partes designarán a sus representantes para integrar una Comisión Técnica de trabajo conformada, por parte de "LA UQROO", se designa a la Directora General de Cooperación Académica, Dra. Lorena Careaga Viliesid y por parte de "la UM", se designa a la Directora de Relaciones Internacionales, Dra Ruth Leiton.

**QUINTA. DÉCIMA.- FACULTADES DE LA COMISIÓN.** Las facultades y atribuciones de la comisión permanente de trabajo mencionada en la cláusula anterior, serán:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de convenios específicos, apoyándose en todos aquellos profesionistas o técnicos especialistas que se consideren necesarios.
- b) Gestionar ante las autoridades de cada institución la celebración de convenios específicos de colaboración.
- c) Realizar el seguimiento de los convenios específicos de colaboración y presentar por escrito un informe final y por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en dónde se señalen los resultados, así como la conveniencia de ampliarlos o darlos por terminados.

Lor

